RESOLUCION Nº 091
(ABRIL 20 DE 2022)

Por medio de la cual se convoca por tercera vez para elegir a los representantes de los empleados del Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER ante la Comisión de Personal para la vigencia 2022 -2024

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA – IDER, En uso de sus facultades legales, y en cumplimiento del lo preceptuado en el Decreto 355 de 1995, Ley 909 del 2004, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1228 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el numeral 12, artículo 18 de Decreto 535 del 31 de Mayo de 1995; el director del IDER tiene designadas atribuciones relacionadas con el manejo de personal del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena.

Que la Ley 909 del 23 de Septiembre de 2004, en su artículo 16, establece que en todos los organismos y entidades reguladas por la ley, deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) o mas representantes de la entidad designados por el nominador o por quien haga sus veces, y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser elegidos por votación directa de los empleados.

Que a través de la Resolución 321 del 30 de noviembre de 2021 se convocó por primera vez a elecciones de representantes de los empleados del Instituto ante la Comisión de Personal. Sin embargo, en las fechas de registro de candidatos no hubo inscripción de ningún trabajador.

Que por lo anterior mediante Resolución 016 de Febrero 7 de 2022 se convocó por segunda vez al personal de empleados del IDER para elegir sus representantes ante la Comisión de Personal; la cual, no fue posible constituir dado los resultados de las elecciones llevadas a cabo el dia 03 de marzo de 2022 donde se evidenció la apatía de la mayoría de los funcionarios para elegir los candidatos inscritos en el proceso; esto se denota en que de 24 funcionarios habilitados para elegir sus representantes solo votaron once (11) trabajadores lo que representa que el 54.16% de este personal se abstuvo de hacerlo; y, con dicho porcentaje de votantes no fue posible alcanzar el número de representantes requeridos (4) en su orden, dos (2) principales y dos (2) suplentes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese por **TERCERA VEZ** a los funcionarios del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena – IDER, para que mediante voto secreto elijan sus representantes ante la Comisión de Personal para la vigencia 2022-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO – REQUISITOS E INSCRIPCION DE CANDIDATOS: Podrán inscribirse como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, quienes se encuentren vinculados a la planta de personal del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, como funcionario activo y no tengan sanción disciplinaria ni penal vigente.

PARAGRAFO 1: Las inscripciones se realizarán en la oficina de **Talento Humano los días 25, 26, 27, 28 y 29 de Abril, 2 y 3 de Mayo de 2022 en el horario comprendido de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.** El aspirante deberá realizar la inscripción de manera personal presentando su documento de identidad y firmar la planilla de inscripción que se utilizará para tal fin.

PARAGRAFO 2. En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1083 de 2015, si vencido el término de cinco (5) días para la inscripción de candidatos no se inscriben al menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no cumplen con los requisitos debidos, este término se prorrogará por un lapso igual, con el correspondiente ajuste del cronograma.

RESOLUCION Nº 091
(ABRIL 20 DE 2022)

Por medio de la cual se convoca por tercera vez para elegir a los representantes de los empleados del Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER ante la Comisión de Personal para la vigencia 2022 -2024

ARTÌCULO TERCERO – DIVULGACION: Al dia hábil siguiente al vencimiento de la fecha de inscripción de los candidatos a que se refiere el artículo primero de la presente resolución, el Profesional Especializado de Talento Humano, divulgara la lista de inscritos a la elección, que hubieren reunido los requisitos exigidos, a través de las carteleras y por cualquier medio que garantice ampliamente la divulgación.

ARTÌCULO CUARTO – CALIDADES: Los funcionarios que aspiren a ser elegidos como representantes de los empleados del IDER ante la Comisión de Personal, deberán acreditar las siguientes calidades:

1. Ser funcionario activo del IDER.
2. No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.
3. No haber sido representantes de los empleados como principales o suplentes, en el periodo inmediatamente anterior.
4. No desempeñarse como jefe de la unidad de personal o jefe de control interno.

ARTÍCULO QUINTO – LUGAR DE VOTACION: Las votaciones se realizarán en la Oficina de Talento Humano del IDER. Para los efectos de la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, se habilitará una urna para que cada funcionario habilitado acceda a su derecho de votar libremente y deposite su voto; todo este proceso se llevara cabo en un espacio de cuatro (4) horas durante la jornada electoral, en el horario comprendido entre las **8:00 a.m. hasta las 12:00 a.m. del dia 12 de Mayo de 2022**. El elector, antes de depositar su voto, el cual será secreto, deberá identificarse ante los jurados de votación con su cedula y firmar el listado que permita corroborar que es funcionario del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER.

ARTÍCULO SEXTO – DESIGNACION DE JURADOS: Los jurados de votación, serán designados por la Oficina de Talento Humano y deberán ser nombrados dos (2) funcionarios activos de la entidad.

ARTÍCULO SEPTIMO – VOTACIONES: La elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal será el dia **12 de Mayo de 2022, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. hasta las 12:00 a.m.**

PARAGRAFO 1: Para efectos de la elección a que se refiere la presente resolución, tendrán derecho a votar, todos los funcionarios que pertenecen a la planta de personal del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER.

ARTÍCULO OCTAVO – LOS ESCRUTINIOS: Terminadas las votaciones, los jurados procederán a dar apertura a las urnas y procederán al conteo de votos, cuyos resultados serán consignados en acta de escrutinio, la cual será entregada al Jefe de Talento Humano.

ARTÍCULO NOVENO – ELEGIDOS: Serán respetivamente representantes y suplentes de los funcionarios ante la Comisión de Personal, los funcionarios que obtengan la mayor votación en la elección; en su orden, los dos primeros serán miembros principales y los dos siguientes, en orden de mayor a menor en número de votos, serán suplentes y en constancia de lo anterior se levantara un acta que contendrá un número de votos emitidos a favor de cada uno de los postulados en su orden respectivo.

ARTÍCULO DECIMO – EMPATE: Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, colocadas en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos; un funcionario designado por los respectivos candidatos, extraerá de la urna una de

RESOLUCION Nº 091
(ABRIL 20 DE 2022)

Por medio de la cual se convoca por tercera vez para elegir a los representantes de los empleados del Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER ante la Comisión de Personal para la vigencia 2022 -2024

las papeletas; el nombre que en esta aparezca, será el candidato a cuyo favor se declarara la elección como representante de los empleados al respectivo comité.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: La publicación de quienes resultaren elegidos como representantes principales y suplentes de los funcionarios ante la Comisión de Personal se hará a través de las carteleras del IDER.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO – PERIODO DE LOS REPRESENTANTES: El periodo de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, será de dos (2) años, contados a partir del acta de constitución del comité.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO – RESOLUCION DE CONSTITUCION: Con base en el acta de escrutinio final, se expedirá la correspondiente resolución en virtud de la cual se declaran oficialmente elegidos los representantes.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO – PÚBLICACIÓN: Publíquese el presente Acto Administrativo en la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO – VIGENCIA: Esta Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los veinte (20) días del mes de abril de 2022.

VIVIANA LONDOÑO MORENO
Directora IDER

Revisó : Katherine Monterrosa Novoa
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó : María Carolina Carballo Guerrero
Directora Administrativa y Financiera

Revisó : Olga Lucia Nieves Oyola.
P.E. Talento Humano

Revisó y ajustó: Alexandra C. Viloria – Asesora externa OAJ

Ajustó : Eduardo Morales Mendoza
Asesora Jurídico Externo

Revisó : Tatiana González Caicedo
Profesional Salud Laboral

Proyectó : Carlos José Figueroa Ruiz
Apoyo a la Gestión - Talento Humano